



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 1 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

<b>ACTA No.</b> 014 de 2018	<b>Fecha:</b> 14 de septiembre de 2018	<b>Hora Inicio:</b> 08.50 Pm <b>Hora Final:</b> 03.20 Pm	<b>LUGAR:</b> Sala de juntas del auditorio Eduardo Carranza
<b>Objetivo de la Sesión:</b> Sesión Ordinaria No 014 del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos			
<b>Responsable de la Sesión:</b> Doctora MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del MEN; Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario			

## CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
MARIA FERNANDA POLANIA	Presidente – Delegada del MEN	X	
EDUARDO ZARATE TORRES	Representante del Presidente de la República	X	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	X	
JHON ALEXIS SANABRIA GARZÓN	Representante de los Egresados	X	
FERNANDA ISABEL ROJAS RODRÍGUEZ	Representante de los Estudiantes	X	
CARLOS ARIEL JIMENEZ OBANDO	Representante de los Ex rectores.	X	
DORIS CONSUELO PULIDO DE GONZALEZ	Representante de las Directivas Académicas.	X	
JORGE PACHON GARCIA	Representante de los Docentes		X
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS	Rector	X	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	X	
<b>INVITADOS</b>			
BETCY ORIANA MARTINEZ	Profesional de la oficina de Egresados	X	
SERGIO IVAN MUÑOZ	Asesor Jurídico	X	
MONICA RODRIGUEZ	Docente FCHE	X	
MIGUEL ANGEL VASQUEZ	Docente FCHE	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	Decano FCHE	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	Decana FCS	X	
LAURA PLATA	Docente FCS	X	
EMILCE SALAMANCA	Docente FCS	X	
ANA BETY VACCA CASANOVA	Rep. Profesores ante el Consejo Aca.	X	
ANA STELLA NOVOA ROZO	Contadora	X	
DANIEL SABOGAL	Ing. Supervisor	X	
MEDARDO MEDINA MARTINEZ	Vicerrector de Recursos	X	



DANIEL ALFONSO DURAN	Supervisor VRU	X
CRISTIAN LARA	Arquitecto planeación	X

**AGENDA:**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

**3. POSESION DELEGACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**4. APROBACIÓN DE ACTAS**

4.1 Acta No 009 de 2018

**5. ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE**

5.1 Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

5.2 Por el Cual se reglamentan las estancias Posdoctorales para la Universidad de los Llanos.

5.3 "Por el cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos".

**6 ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE**

6.1 Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria".

6.2 "Por el cual se adopta el manual de políticas contables de la Universidad de los Llanos".

6.3 "Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Salud Familiar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

6.4 "Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

6.5 "Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Enfermería, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos".

6.6 Por la cual se modifican los Artículos N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 28 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)".

**7 RESOLUCION SUPERIOR**

7.1 Dotación De La Infraestructura Tecnológica Y Mobiliario Del Campus Boquemonte, Universidad De Los Llanos, Municipio De Granada.

7.2 Mejoramiento De La Capacidad Del Sistema Eléctrico De La Sede San Antonio, Universidad De Los Llanos.

7.3 Adecuación Y Dotación De Las Baterías Sanitarias De La Universidad De Los Llanos,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 3 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Sede Barcelona Y San Antonio.

7.4 Adecuación De La Infraestructura Física De Los Salones De Clase, Biblioteca Y Espacios Comunes De La Universidad De Los Llanos (Actualización)

## 8 INFORME DE GESTIÓN DEL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

## 9 PRESENTACION DE INFORMES.

9.1 Informe de gestión del Consejo Académico del primer periodo Académico del año 2018.

9.2 Informe de Auditoria del MEN.

9.3 Informe de avances del programa de sociología.

9.4 Informe prorroga profesor Pedro Rene Eslava.

9.5 Informe del IDEAD

9.6 Informe de la oficina de Tesorería de la Universidad de los Llanos.

9.7 Informe de la dirección financiera de la Universidad de los Llanos.

9.8 Informe de la oficina asesora de planeación de la Universidad de los Llanos.

9.9 Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación.

## 10 CORRESPONDENCIA

## 11 PROPOSICIONES Y VARIOS

### DESARROLLO DE LA AGENDA:

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que revisada la asistencia a la sesión por parte de los honorables consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

La Dra. María Fernanda Polania Delegada del MEN solicita al Dr. Eduardo Zarate Representante del Presidente de la Republica y Presidente del CSU, que antes de la aprobación del orden del día se desarrolle su posesión como delegada del MEN ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

#### 2. POSESION DELEGACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Por lo anterior el Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura a la Resolución No 015321 del 12 de Septiembre de 2018, por medio de la cual se delega a la doctora MARIA FERNANDA POLANIA CORREA la representación de la Ministra de Educación Nacional, ante el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, para la sesión que se llevara a cabo el día 14 de Septiembre de 2018.

Acto seguido Dr. Eduardo Zarate Representante del Presidente de la Republica y Presidente del CSU toma el juramento de rigor la Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA, identificada con



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 4 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Cédula de Ciudadanía No. 52.268.223, quien para los efectos exhibió los documentos de rigor, prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que la delegación le exige, quedando de esta manera debidamente posesionada.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**La Dra. MARIA FERNANDA POLANIA CORREA Delgada del MEN procede a asumir la presidencia del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.**

**3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU solicita incluir en el orden día, el análisis respecto a la convocatoria de elección del representante de los Egresados ante el CSU, asimismo solicita incluir un informe frente al proceso de elección de Decanos y la instalación de la comisión asesora del Consejo Superior.

Por otro lado solicita retirar del orden del día el punto “7.1 Dotación De La Infraestructura Tecnológica Y Mobiliario Del Campus Boquemonte, Universidad De Los Llanos, Municipio De Granada “toda vez que no se allegaron parte de los soportes correspondientes.

La Representante de las Directivas Académicas solicita dar prioridad al Acuerdo Superior en primer debate “*por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria*”, en razón a que la ponente tiene una salida pedagógica al municipio de Puerto López en horas de la tarde.

La Presidente señala que al revisar el proyecto Acuerdo Superior para primer debate “*por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria*” se evidencia que la denominación del programa no obedece a lo establecido en la Resolución N° 18583 del 2017, en la cual indica que ningún programa de licenciatura excepto las que son de idiomas, deben tener “un énfasis” en su denominación, de tal forma considera que partiendo de esa dificultad se debe corregir el documento maestro, propone que se realice la revisión pertinente y posteriormente debatirlo al interior del CSU.

La Representante de las Directivas Académicas informa que la Universidad elevó la consulta al MEN, y respondieron que es potestad de la Institución denominar sus programas académicos, solicita que se escuche a los ponentes que muy seguramente tendrán una respuesta frente a lo manifestado por la Presidente.

La Presidente advierte que además el certificado de disponibilidad presupuestal manifiesta que la creación del programa financieramente no es viable.

La Representante de los Estudiantes señala que en el orden del día no se agendó lo solicitado en la sesión ordinaria anterior, en razón a que la Vicerrectoría de Recursos debía aclarar las discusiones que se dieron en torno a las membranas del comedor universitario, así como las solicitudes que se han realizado desde la oficina de Bienestar en relación a la compra de unos materiales.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el orden del día para la sesión Ordinaria No 014 de 2018.**

**4. APROBACIÓN DE ACTAS**

## 4.1 Acta No 009 de 2018

La Representante de las Directivas Académicas informa que hizo observaciones de forma al Acta No 009 de 2018.

**DECISIÓN:**

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acta No 009 de 2018.**
- **El Representante de los Egresados, Sector Productivo, Representante del Presidente de la Republica, Directivas académicas y Ex Rectores aprobaron el Acta No 009 de 2018.**
- **La Presidente del CSU y la Representante de los Estudiantes se abstienen de votar, en razón a que no hicieron parte del desarrollo de la sesión.**

**5. ACUERDO SUPERIOR PARA SEGUNDO DEBATE**

- 5.1** Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que en el primer debate el CSU hizo algunas sugerencias frente al Proyecto de Acuerdo Superior, las cuales se incorporaron y se allegaron dentro de los soportes correspondientes.

EL Rector sugiere realizar una corrección de estilo y forma al proyecto Acuerdo Superior.

La Presidente indica que en el primer debate el MEN realizó algunas solicitudes que no se tuvieron en cuenta para el segundo debate, cómo es incluir el certificado de disponibilidad presupuestal.

La Representante de las Directivas Académicas da lectura al párrafo 1 del artículo 9 del proyecto de Acuerdo Superior.

**“PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior establecerá anualmente los cupos y montos del apoyo económico a que hace referencia el artículo 9 del presente acuerdo, de conformidad a la disponibilidad de recursos para tal efecto.”**

Señala que de esta manera se estaría dando cumplimiento a lo requerido por el MEN.



La Presidente insiste que es importante señalar mediante qué rubro van a salir los recursos.

La Representante de las Directivas Académicas responde que no es viable indicar el rubro en el acto administrativo, ya que no siempre sale el recurso del mismo.

Asimismo, da lectura al artículo 7 del proyecto de del proyecto de Acuerdo Superior.

*“ARTÍCULO 7o. El Consejo Superior Universitario aprobará las comisiones de estudio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Toda aprobación estará sujeta a la disponibilidad de recursos al momento de la misma.”*

En el acto administrativo se ordena que toda acción presupuestal deba estar sujeta a la previa disponibilidad de los recursos.

La Presidente pregunta cuánto tiempo de servicio debe prestar un profesor para acceder a la comisión de estudios, considera pertinente establecer un tiempo mínimo para acceder a esta situación administrativa.

La Representante de las Directivas Académicas responde que en el primer debate se discutió y analizó esta sugerencia, pero se determinó no establecerse en razón a que va en contravía del Estatuto Docente.

El Representante los Egresados está de acuerdo con lo manifestado por la Representante de las Directivas Académicas, la Norma no debe ir en contravía del Estatuto Docente.

El Rector indica que el Consejo de Facultad es el encargado de determinar cuándo es pertinente acceder a la comisión de estudios.

### **DECISIÓN:**

- **El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó en segundo debate el Acuerdo Superior “Por el cual se establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos”.**
- **El Representante de los Egresados, Sector Productivo, Representante del Presidente de la Republica, Directivas académicas votan afirmativo.**
- **La Presidente del CSU y el Representante de los Ex Rectores Votan negativo.**

5.2 Por el Cual se reglamentan las estancias Posdoctorales para la Universidad de los Llanos.

La Representante de las Directivas Académicas manifiesta que el primer debate el CSU hizo algunas sugerencias frente al Proyecto de Acuerdo Superior las cuales se incorporaron y se allegaron dentro de los soportes correspondientes.

La Presidente pregunta cuál es la situación administrativa a la que estaría expuesto el profesor que accede a estancia pos doctoral.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 7 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Representante de las Directivas Académicas responde que se podría establecer la figura de comisión posdoctoral.

La Presidente pregunta si el Estatuto Docente contempla la figura de comisión posdoctoral.

El Rector informa que toda comisión, licencia que se ha pactado mediante un contrato, celebrado entre el beneficiario y la universidad, acompañado con su respectiva póliza y fiador, además la contraprestación es que el Profesor está obligado en prestar sus a la universidad el doble de tiempo que permaneció en su comisión.

La Representante de las Directivas Académicas da lectura al numeral 2 del artículo 10 del proyecto de Acuerdo Superior.

*“2) Suscribir con la Universidad un contrato que lo obligue a permanecer vinculado a ella por el doble del tiempo de duración de la comisión y en el que constarán los compromisos adquiridos”.*

La Presidente manifiesta que aún no tiene claro cuál sería la situación administrativa del profesor.

El Rector informa que el artículo 60 del Estatuto Docente establece las situaciones administrativas a las que puede estar expuesto un profesor, en este caso considera que el profesor que quiera acceder a una estancia posdoctoral, sería mediante una comisión.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en segundo debate el Acuerdo Superior “Por el Cual se reglamentan las estancias Posdoctorales para la Universidad de los Llanos”.**

#### **5.3 “Por el cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos”.**

La Profesional de apoyo encargada de la oficina de Egresados Oriana Martínez, informa que en el primer debate se presentó un plan de estímulos para los Egresados, a raíz de ellos el CSU solicitó realizar las pertinentes proyecciones financieras y el impacto que puede tener los descuentos que se están proponiendo.

De tal forma y atendiendo la solicitud del CSU, socializó las proyecciones financieras y el impacto de los descuentos en un documento en Excel.

La Presidente pregunta cuál es el porcentaje de Egresados que prosiguen los estudios en los programas de posgrados de la Universidad.

La Profesional Oriana Martínez responde que son 56 Egresados que cursan su Especialización y 46 maestrías.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 8 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Ex Rectores insiste que el descuento que propones aplicar para los hijos de los Egresados es ilegal, recalca que el centro idiomas es un instituto que genera muchos ingresos a la universidad, de tal manera se debe buscar las maneras de garantizar y cuidar su rentabilidad.

**CONSTANCIA SECRETRIAL:**

**Se somete a votación el 10% de descuento en el valor de la matrícula para los hijos de los Egresados de la Universidad de los Llanos.**

La Representante de los Estudiantes, Ex Rectores, Directivas Académicas y Presidente votan negativo en aplicar el 10% de descuento en el valor de la matrícula para los hijos de los Egresados de la Universidad de los Llanos.

El Representante del Sector Productivo, Presidente de la Republica y Egresados votan positivo en aplicar el 10% de descuento en el valor de la matrícula para los hijos de los Egresados de la Universidad de los Llanos.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en segundo debate el Acuerdo Superior "Por el cual se determinan los estímulos para los egresados de la Universidad de los Llanos", sin aplicar el 10% de descuento en el valor de la matrícula para los hijos de los egresados.**

**6 ANALISIS RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE LOS EGRESADOS ANTE EL CSU**

El Representante de los Egresados indica que se retira de la sesión mientras se surte el análisis respecto a la convocatoria de los Egresados ante el CSU.

La Representante de los Estudiantes pregunta porque se retira la sesión el representantes los Egresados.

El Representante de los Egresados responde que se retire de la sesión, en razón a que puede existir un conflicto intereses, en el sentido a que participará en la convocatoria.

**CONSTANCIA SECRETRIAL:**

**Se retira de la sesión el Representante de los Egresados.**

La Representante de los Estudiantes considera que no hay un impedimento para que el Representante de los Egresados se retire de la sesión, señala que no por el hecho que vaya a ser candidato nuevamente al mismo cargo deje de ser representante de su estamento y por ende su deber es estar al tanto y defendiendo los derechos de su representados, por el contrario al retirarse, demuestra que el conflicto de interés del representante de los Egresados es en que menos gente se presente a la elección, o por el contrario estaría defendiendo a cualquier egresado que pretenda postularse y no retirarse.

El Dr. Sergio Muñoz Asesor jurídico informa que el día 18 agosto de 2008, presentó un concepto frente al particular, previo a que se presentará una acción de tutela por la ciudadana Lilia Camila Arizmendi,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 9 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

bajo este entendido y lo contenido en el artículo 20 del Estatuto General respecto a los egresados, y específicamente en los en los numerales 3 y 4:

*“ 3. Ser miembro activo de cualquiera de las asociaciones de egresados, debidamente reconocidas por la Universidad.*

*4. Haber pertenecido a un Órgano Colegiado de la Universidad, en calidad de Representante o Delegado de los Egresados, por un período mínimo de dos años”.*

Recuerda que estos requisitos fueron expuestos en una elección atípica en el año 2012, en la cual la ciudadana Lilian Camila Arizmendi se presentó pero no pudo ser candidata inscrita, por cuanto no cumplía con estos dos requisitos, la ciudadana presenta una acción de tutela que resolvió el tribunal administrativo del Meta, donde Indicó que esos dos numerales eran contrarios a la constitución, toda vez que no garantizaba la igualdad de los egresados para aspirar a dicha representación, de este modo el tribunal ordena la Universidad de los Llanos inscribir a la ciudadana como candidata.

Ahora bien, para las elecciones del año 2013, nuevamente se convoca sin esos requisitos por los efectos de esta acción de tutela, posteriormente para el año 2015 se convoca nuevamente a elección sin estos requisitos, bajo el argumento de la acción de tutela e inaplicándolos por vía de autoridad, recalca que en el Estatuto General determina que la vía autoridad es para interpretar las normas frente a vacíos o apartes que no son claros.

Hace la aclaración que al día de hoy los numerales 3 y 4 del Artículo 20 del Estatuto General se encuentran vigentes, y gozan de presunción de legalidad.

Además, hace 15 días se presentó una acción de tutela por la misma ciudadana Camila Arizmendi, allí manifiesta que se están vulnerando nuevamente los derechos, en razón a que no podrá participar, porque no cumple los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 20 del Estatuto General, aún sin salir la convocatoria, la acción de tutela fue fallada el día lunes y se declaró improcedente ya que no hay vulneración de derechos y que frente al particular la universidad de los Llanos ha venido garantizando la libre participación de los ciudadanos inaplicando en determinado momento esos apartes del Acuerdo Superior 004 del 2009.

La Presidente pregunta si se ha notificado alguna impugnación al fallo de la tutela.

El asesor jurídico responde que no, por otro lado manifiesta que aplicar los numerales del artículo es completamente legal, pero sería un riesgo, porque un ciudadano que se sienta vulnerado pueda por vía de tutela nuevamente lograr esa inaplicación cómo lo fue en el año 2012.

La presidente advierte que si el CSU no aplica lo estableció en el Estatuto General también hay un riesgo.

El Dr. Sergio Muñoz responde que hay una posibilidad para que las instituciones lo realicen y es la aplicación por vía de excepción de inconstitucionalidad, es una potestad que puede utilizar una autoridad judicial o administrativa en la aplicación de los actos administrativos o decisiones en un caso particular, de esta forma se puede determinar que se inaplique un aparte normativo por cuanto en ese



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 10 de  
25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

caso es contrario a la Constitución y la ley.

El Presidente indica que esa excepción la debe ordenar un juez de la Republica.

El Dr. Sergio Muñoz responde que la Norma contempla que las autoridades administrativas también lo pueden aplicar, pero puede existir un riesgo de responsabilidad disciplinaria, en ese caso se debe revisar qué es lo más garantista para la institución y el CSU.

La Presidente pregunta que para el CSU cuál es la opción más viable.

El Dr. Sergio Muñoz responde que en su criterio ya se ha inaplicado estos numerales por vía de autoridad, pero éste no es el mecanismo para inaplicar los actos administrativos en la Universidad los Llanos, considera que la medida correcta sería la excepción de inconstitucionalidad, junto con el argumento sólido de fondo que son los antecedentes jurídicos.

Por otro lado, lo recomendable por el CSU es aplicar lo establecido en el Estatuto General, lo más conveniente para la institución es no tener que cursar otro proceso de elecciones y para ese efecto sería inaplicar los numerales 3 y 4 del artículo 20 por vía de excepción de inconstitucionalidad y acogiendo lo que ordeno el juez en el año 2012.

La Presidente pregunta qué responsabilidad implica inaplicar los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General.

El Dr. Sergio Muñoz responde qué es un grado responsabilidad, porque algún candidato podría manifestar que la norma está vigente desde el año 2009 y no fue objeto de modificación y derogación.

La Presidente pregunta si existe algún certificado donde se indique que no han impugnado el fallo de acción de tutela.

El Dr. Sergio Muñoz informa que al momento de ingresar a la sesión no había registros de impugnación de la acción de tutela.

La Presidente propone suspender un momento el análisis respecto a la convocatoria de los Egresados ante el CSU, mientras la oficina jurídica realiza los trámites pertinentes de revisión y tener la certeza que no han impugnado el fallo de la acción de tutela.

**CONSTANCIA SECREATRIAL:**

**Se suspende el análisis respecto a la convocatoria de los Egresados ante el CSU, se da continuación al orden del día previsto para la sesión.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 11 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

## 7 ACUERDO SUPERIOR PARA PRIMER DEBATE

7.1 Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria”.

La Profesora Mónica del Pilar Rodríguez socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de veinte uno (21) páginas.

La Presidente pregunta porque la denominación del programa no obedece a lo establecido en la Resolución N° 18583 del 2017, en la cual indica que ningún programa de licenciatura excepto los que son de idiomas.

La Profesora Mónica Rodríguez responde que dadas las particularidades de la región se elevó la consulta al MEN, y ellos contestaron que debían atender lo establecido en la Resolución, allí establece que se debe respetar las denominaciones, pero la universidad será Autónoma en elegir si el título es acompañado con la certificación de algún énfasis.

La Presidente señala que es totalmente diferente entregar el título acompañado de un certificado, que establecer el énfasis en la denominación del programa.

La Profesora Mónica Rodríguez indica que la esencia del documento no tendría que modificarse en su totalidad.

La Presidente sugiere que la Universidad a través del sistema realice la consulta puntualmente, de este modo la institución tendría la certeza de incluir o no el énfasis en la denominación del programa.

Por otro lado, advierte que una de las condiciones para q la creación de los programas es la viabilidad financiera y la certificación indica que no es viable financieramente la creación de este programa.

La Representante de las Directivas Académicas responde que ningún programa de pregrado nuevo tiene la viabilidad financiera, además se podría afirmar que no es un programa nuevo, en razón a que este reemplazará o dará continuación a la licenciatura en producción agropecuaria.

El Rector señala que no es un programa completamente nuevo, a diferencia de otros; este programa ya cuenta con una planta docente y una infraestructura física, y la particularidad que se pretende ofertar en la sede de Boquemonte del Municipio de Granada.

La Representante de las Directivas Académicas solicita dar el aval en primer debate con la salvedad que para el segundo debate cuente con todos los interrogantes resueltos.

### DECISIÓN:

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó el Acuerdo Superior en primer debate “Por medio de la cual se crea el programa de Licenciatura en Educación campesina y Rural con énfasis en Producción Agropecuaria” - La Presidente del CSU vota negativo.**

**7.2** “Por el cual se adopta el manual de políticas contables de la Universidad de los Llanos”.

La Dra. Ana Stella Novoa Rozo, Contadora de la Universidad de los Llanos, socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de veinte (20) páginas.

La Presidente manifiesta que en el proyecto de Acuerdo Superior no está establecido las Normas para la presentación de estados financieros, revelaciones políticas contables, cambios en las estimaciones contables, corrección de errores, hechos ocurridos después del periodo contable y el sistema documental contable.

La Dra. Ana Stella Novoa se compromete a traer las sugerencias incorporadas para el segundo debate del proyecto de Acuerdo Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se adopta el manual de políticas contables de la Universidad de los Llanos”.**

**7.3** “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Salud Familiar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.

La Dra. María Luisa Pinzón Rocha, Decana de la FCS, socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de cuarenta y uno (41) páginas.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Salud Familiar, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.**

**7.4** “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.

La Dra. María Laura Plata, Docente de la FCS, socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de treinta y cuatro (34) páginas.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 13 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

7.5 “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Enfermería, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.

La Dra. Emilce Salamanca, Docente de la FCS, socializa el Acuerdo Superior en una presentación de PowerPoint de un total de veinte y tres (23) páginas.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad el Acuerdo Superior en primer debate “Por el cual se crea el programa académico de Maestría en Enfermería, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos”.**

7.6 Por la cual se modifican los Artículos N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 28 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)”.

La Representante de las Directivas Académicas junto a la Representante de los Profesores ante el Consejo Académico socializan el proyecto de Acuerdo Superior en una presentación de Power Point en un total de diez (10) páginas.

La Presidente sugiere establecer en el proyecto de acuerdo en la modificación del artículo 20 que el Estudiante puede escribir el curso siempre y cuando haya cumplido los requisitos de los cursos anteriores, por otro lado pregunta cuál es el plan B en el caso que el sistema presente fallas.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el sistema esta implementado hace un año y no hay falla alguna, en caso tal ocurra, se buscará la posibilidad en ampliar el tiempo con el fin de garantizar que el Estudiante no sea el afectado por el error.

La Profesora Ana Betty Vacca, informa que para que el servidor no se sature se han establecido fechas diferenciales, para que este pueda responder fácilmente las peticiones de los procesos que se realizan.

La Presidente pregunta como es el proceso del pago de matrícula cuando el estudiante inscribe menos créditos.

La Representante de las Directivas Académicas responde que la universidad aún no tiene establecido el cobro por créditos, este proceso se está analizando desde el Consejo Académico.

El Representante de los Egresados propone modificar el reglamento de los estudiantes de posgrados, en razón que el acto administrativo vigentes es obsoleto.

La Representante de las Directivas Académicas responde que ya se está trabajando en la modificación del reglamento de los estudiantes de posgrados.

La Representante de los Estudiantes pregunta cuánto tiempo tienen los estudiantes para inscribir materias.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 14 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La Representante de las Directivas Académicas responde que los estudiantes inscriben los cursos una semana antes de iniciar clases, y cuando se inician las clases tenían tres semanas más para la adición y cancelación, con la propuesta se establece inscribir materias un mes antes de iniciar clases y quedan dos semanas justas para que antes de iniciar clases los estudiantes adicionen o cancelen materias pertinentes.

La Representante de los Estudiantes realiza la siguiente apreciación, la Licenciatura en Producción Agropecuaria utiliza los consejeros por semestre, se asigna a un docente por semestre para el acompañamiento de los estudiantes. Sugiere buscarla manera de modificar el parágrafo sin eliminar esa figura.

La Representante de los Estudiantes pregunta cómo será el proceso de las cancelaciones de semestre.

La Representante de las Directivas Académicas responde que se pueden cancelar hasta día que se terminan las clases, una vez se inicie los parciales no se puede cancelar.

La Profesora Ana Betty Vacca, aclara que el Estudiante que solicite eliminar cursos debe justificar, estas se acceden siempre y cuando sean por motivos de fuerza mayor, una vez iniciado los parciales no hay motivo alguno para cancelar.

La Representante de los Estudiantes pregunta cuál sería el problema de crear la figura Estudiante asistente.

La Representante de las Directivas Académicas responde que en ninguna Universidad existe la figura estudiante asistente, además la capacidad misma de los salones de clase y los laboratorios lo impiden.

La Presidente responde que a los Estudiantes asistentes no los acobija el seguro estudiantil.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que hay un trabajo más de fondo, que es la reforma total al reglamento estudiantil, solicita que la propuesta del reglamento se publique.

La Representante de las Directivas Académicas responde que el reglamento Estudiantil se está trabajando con las distintas dependencias, incluso dentro de 15 días se tiene previsto invitar a los representantes estudiantiles para socializar lo que se ha trabajado en el proyecto, indica que esta reforma es urgente para poder justificar y así aplicarlo en el proceso de matrícula del primer periodo académico del año 2019.

La Representante de los Estudiantes acompaña la iniciativa, pero indica que su estamento hizo el mismo ejercicio a un proceso que consideraban que también era urgente para dar garantías en materia democrática a los estudiantes, solicitó personalmente una reforma parcial al Consejo Académico y la única argumentación generalizada que se presentó para no aprobarla, fue que debía continuarse con el ejercicio de la reforma total del reglamento y no parcialmente. En este sentido, hace un llamado para que la administración sea un poco coherente en ese tipo de proposiciones, puesto que lo que están



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 15 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

haciendo en este momento es una reforma parcial, y que si ella quisiera podría usar los mismos argumentos que usaron contra ella.

La Representante de las Directivas Académicas está de acuerdo con lo manifestado por la representante de los Estudiantes, Pero indica que el Consejo Académico en su momento pensó que los procesos de modificación eran más rápidos.

### DECISIÓN:

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad en primer debate el proyecto de Acuerdo superior "Por la cual se modifican los Artículos N° 20, N° 21, N° 22, N° 23, N° 27, N° 28 del Acuerdo Superior 015 de 2003 (Reglamento Estudiantil)", con las consideraciones anteriormente expuestas.**

### CONSTANCIA SECRETRIAL:

**Se reanuda el ANALISIS RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE LOS EGRESADOS ANTE EL CSU.**

**Acto seguido se retira de la sesión el Representante de los Egresados.**

El Dr. Sergio Muñoz informa que no fue posible comunicarse con el despacho del juzgado, sin embargo se envió un compañero de la oficina jurídica que fue personalmente al despacho con el fin de revisar la carpeta del proceso, se evidenció que no han radicado ninguna impugnación física ni electrónica al fallo de tutela.

Es preciso resaltar que el día 13 de septiembre de 2018 se vencieron los términos para radicar la impugnación.

Del mismo modo, señala que el Juez considera que sean brindado todas las garantías a los Egresados en razón a que en las últimas dos elecciones se ha convocado sin los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 20, obedeciendo al fallo de la acción de tutela, de esta manera se evidencia que no existe vulneración de derechos como antecedente.

Si el CSU cambia los lineamientos que se ha venido realizando desde el año 2012, se pueden presentar muchas dificultades, bajo el criterio de inaplicar los numerales del Estatuto General se garantiza la participación de un número significativo de Egresados.

La Representante de los Estudiantes señala que el juez asume que la convocatoria a la elección del Representante de los Egresados saldrá sin los requisitos establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General.

El Dr. Sergio Muñoz sugiere en el evento que el CSU considere inaplicar los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General, se realice bajo la figura de excepción de inconstitucionalidad, de este modo se estaría dado el cumplimiento a una decisión por vía judicial que se ha venido realizando desde el año 2012.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 16 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El representante del Sector Productivo está de acuerdo con lo manifestado por el doctor Dr. Sergio Muñoz.

La Presidente somete a votación las dos opciones planteadas para convocar a la elección del Representante de los Egresados ante el CSU.

**Opción 1:** convocar a la elección del Representante de los Egresados con todos los requisitos que establece el Estatuto General.

**Opción 2:** convocar a la elección del Representante de los Egresados inaplicando los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General, como se ha venido realizando desde el año 2012, bajo la figura de excepción de inconstitucionalidad.

La Representante de los Estudiantes, Sector Productivo, Ex Rectores, Presidencia de la Republica y Directivas Académicas votan a favor de convocar a la elección del Representante de los Egresados inaplicando los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General, como se ha venido realizando desde el año 2012, bajo la figura de excepción de inconstitucionalidad.

La Delegada del MEN vota a favor de convocar a la elección del Representante de los Egresados con todos los requisitos que establece el Estatuto General.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos autorizó al Rector convocar a la elección del Representante de los Egresados inaplicando los numerales 3 y 4 del artículo 20 del Estatuto General, como se ha venido realizando desde el año 2012, bajo la figura de excepción de inconstitucionalidad.**

### **8 RESOLUCION SUPERIOR**

#### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos solicita debatir lo inherente a la dotación de la infraestructura tecnológica y mobiliario del campus Boquemonte, Universidad De Los Llanos, municipio de Granada.**

La Presidente responde que el punto inherente a la dotación de la infraestructura tecnológica y mobiliario del campus Boquemonte, Universidad de los Llanos, fue retirado del orden del día, en razón que le hacían falta algunos soportes contentivos.

El Dr. Medardo Medina informa que la Universidad de los Llanos debe otorgar una contrapartida mínima de recursos para poder suscribir el convenio con Ecopetrol, considera que hubo una confusión respecto a la denominación del punto, recalca que es muy importante que el CSU se dé por enterado y autorice el Rector en disponer de la contrapartida.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 17 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La presidente manifiesta que ya no es posible debatir ese punto, debido a que se retiró el orden del día.

El Representante los Egresados manifiesta que la sede Boquemonte fue entregada ya hace bastante tiempo a la Universidad, indica que además la sesión se citó bajo este punto, y como se está desarrollando una sesión ordinaria, pregunta al Secretario General en funciones de Secretario del CSU si el Reglamento interno permite hacer adiciones al orden del día.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU manifiesta que el CSU en el orden del día citó este punto, pero al momento de aprobar el orden del día fue retirado el mismo, sin embargo el Acuerdo Superior 013 de 2016, en su artículo 52 establece:

*“ARTÍCULO 52°. ADICIONES AL ORDEN DEL DÍA. Al inicio de las sesiones ordinarias, el Secretario ilustrará al Consejo Superior, sobre las solicitudes de adición o modificación del orden del día y el Presidente las someterá a consideración de sus miembros. Lo cual no obsta para que cualquier momento el Consejo Superior Universitario decida hacer las modificaciones pertinentes para el adecuado desarrollo de sus sesiones. Someter a votación aplicación del artículo 53 o 52 con el fin de Modificar el orden del día para tratar el tema inherente a la dotación copió como está en el orden día”.*

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU, hace la salvedad que el punto inicialmente se agendó como un Proyecto de Resolución Superior y entiende que el punto que se solicita en este momento es autorizar al rector en otorgar la contrapartida con el fin de suscribir el convenio con Ecopetrol.

La Presidente somete a votación la aplicación del artículo 52 del Acuerdo Superior 013 de 2016 “Reglamento Interno del CSU.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad adicionar en el orden del día el aval De la contrapartida para suscribir convenio con Ecopetrol para la dotación de la infraestructura tecnológica y mobiliario del campus Boquemonte, Universidad de los Llanos, en el municipio de Granada.**

#### **8.1 Dotación De La Infraestructura Tecnológica Y Mobiliario Del Campus Boquemonte, Universidad De Los Llanos, Municipio De Granada - AVAL**

El Dr. Medardo Medina Vicerrector de Recursos informa que con este proyecto se busca generar la ergonomía necesaria para garantizar la calidad de formación a través de espacios adecuados, dotándolos de los muebles, enseres y equipos tecnológicos suficientes para dar inicio a sus actividades académicas, el proyecto contribuirá a los procesos de registro calificado, registro de alta calidad de cada uno de los problemas que se ofertarán en esta nueva sede.

Asimismo informa que la contrapartida que debe asumir la Universidad de los Llanos corresponde a



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 18 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

doscientos treinta millones (\$230'000.000) financiado con recursos CREE.

Ecopetrol a través del Acuerdo 02 contribuirá con una suma de dos mil setenta y dos millones de pesos (\$2.072'000.000).

La Presidente pregunta mediante qué línea y año se está utilizando los Recurso CREE.

El Dr. Claudio Javier Criollo Asesor de Planeación responde que los recursos CREE corresponde al año 2016 y al componente de mejoramiento de los recursos de apoyo académico y de infraestructura física.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos Avaló por unanimidad la contrapartida para la Dotación De La Infraestructura Tecnológica Y Mobiliario Del Campús Boquemonte, Universidad De Los Llanos, Municipio De Granada.**

#### **8.2 Mejoramiento De La Capacidad Del Sistema Eléctrico De La Sede San Antonio, Universidad De Los Llanos.**

El Ingeniero Daniel Sabogal supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una presentación de PowerPoint de un total de ocho (8) páginas.

Actualmente en la Sede San Antonio, se registra un consumo de 100 kva versus la capacidad instalada la cual corresponde a 75 kva, por lo que es necesario adquirir un transformador de 150 kva con el fin de disminuir los riesgos, mantener el circuito eléctrico de corriente alterna con la debida frecuencia y optimizar el consumo de energía.

De acuerdo a las condiciones actuales de la sede San Antonio, la capacidad instalada para generar energía eléctrica a sus instalaciones evidencia caídas de tensión en la red de distribución ocasionando daños en los equipos de los laboratorios, incumplimiento de la norma RETIE para eliminar riesgos de origen eléctrico, sobrecarga en el transformador de 75 kva, imposibilitando la perfecta distribución de energía a la sede y una escasa iluminación en sitios donde la falta de ésta pueda originar riesgos para la vida de las personas, tal como salidas de emergencia o rutas de evacuación de los pasillos del edificio Carlos Guatavita.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Mejoramiento De La Capacidad Del Sistema Eléctrico De La Sede San Antonio, Universidad De Los Llanos".**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 19 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

### 8.3 Adecuación Y Dotación De Las Baterías Sanitarias De La Universidad De Los Llanos, Sede Barcelona Y San Antonio.

El Ingeniero Daniel Sabogal supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una presentación de PowerPoint de un total de doce (12) páginas.

La institución tiene más de 43 años y los servicios de necesidad sanitarias básicas el cual tienen un deterioro por uso y obsolescencia de los espacios físicos, que hace necesario realizar adecuaciones, remodelaciones, dotaciones y recuperación de las condiciones mínimas de dichos espacios como son los inodoros que se encuentran en mal estado completamente deshabilitados por taponamiento y daños en los mismos, lavamanos fuera de servicios sin grifos, humedad en el piso, malos olores para los transeúntes, las chapas de los baños no cierran o se encuentran dañadas, falta de iluminación, divisiones metálicas obsoletas y corroídas por el óxido, lo cual puede generar proliferación de virus y bacterias causantes de enfermedades a la comunidad universitaria.

#### DECISIÓN:

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior "Adecuación Y Dotación De Las Baterías Sanitarias De La Universidad De Los Llanos, Sede Barcelona Y San Antonio".**

### 8.4 Adecuación De La Infraestructura Física De Los Salones De Clase, Biblioteca Y Espacios Comunes De La Universidad De Los Llanos (Actualización)

El Ingeniero Daniel Sabogal supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una presentación de PowerPoint de un total de diez (10) páginas.

#### DECISIÓN:

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos no aprobó la Resolución Superior "Adecuación De La Infraestructura Física De Los Salones De Clase, Biblioteca Y Espacios Comunes De La Universidad De Los Llanos (Actualización)".**

**La Representante de los Estudiantes y Directivas Académicas votaron afirmativo al proyecto de Resolución Superior.**

### 8.5 Adecuación y Dotación de la Unidad Rural Manacacias de la Universidad de los Llanos, en el Municipio de Puerto Gaitán Meta Viare 05 1309 2018.

El Ingeniero Daniel Sabogal supervisor de la Universidad de los Llanos, socializa el Proyecto de Resolución Superior en una presentación de PowerPoint de un total de diez (10) páginas.

La Universidad de los Llanos cuenta con las Unidades Rurales Experimentales (URE) (Granja Barcelona, Tahir y Banqueta, CENAR y Manacacias) y que actualmente requieren de una inversión para tener las condiciones mínimas y poder albergar los diferentes estudiantes y sus prácticas complementarias, esto contribuye de manera significativa en la disminución del presupuesto que la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 20 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Universidad destina para prácticas a otros lugares.

Una vez verificado el estado actual de la inversión a las Unidades rurales, la entidad prioriza la inversión para la UNIDAD RURAL MANACACIAS, ubicada en el Municipio de Puerto Gaitán.

Ésta unidad, cumpliría con las condiciones necesarias como modelo y espacio académico de investigación con fines productivos o formativos para impulsar el ejercicio de prácticas académicas

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó por unanimidad la Resolución Superior “Adecuación y Dotación de la Unidad Rural Manacacias de la Universidad de los Llanos, en el Municipio de Puerto Gaitán Meta Viare 05 1309 2018.”.**

**9 INFORME DE GESTION DEL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

El Dr. Pablo Emilio Cruz Casallas Rector encargado de la Universidad de los Llanos rinde el informe de gestión del primer periodo académico del año del 2018, en una presentación de PowerPoint en un total de 59 páginas.

La Representante de los Estudiantes pregunta cuantos recursos queda de la estampilla A años corrientes.

El Rector responde que a precios corrientes están cerca de \$83.000'000.000, a precio constantes estarían cerca de los 59.000'000.000 de pesos, se tiene previsto financiar unos 4 años más.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del INFORME DE GESTION DEL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**10 PRESENTACION DE INFORMES.**

**10.1 Informe del Proceso de Elección de Decanos.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU informa que el CSU profirió al Resolución Superior 056 de 2018 “Por la cual se convoca, reglamenta y establece el procedimiento para la elección de los Decanos de las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos para el periodo institucional comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021”.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el acto administrativo, durante los días hábiles comprendidos entre el **7 y el 13 de septiembre de 2018**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad, Sede



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 21 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Barcelona, se realizó el proceso de inscripción de los aspirantes a la elección de Decanos de la Universidad de los Llanos.

Da lectura al acta del listado de los aspirantes inscritos para la elección de decanos para el periodo institucional comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021 (Resoluciones Superiores N° 056 DE 2018).

**Informe Secretarial:** De conformidad con lo previsto en el artículo 3, Parágrafo 3, de la Resolución Superior N° 056 de 2018, el día de hoy jueves 13 de septiembre de 2018, siendo las 5:00 p.m. se procede a levantar informe contentivo del listado de los aspirantes inscritos y el número total de los documentos presentados por aquéllos, verificado nuevamente cada documento y adecuadamente foliados y que les fueron debidamente recibidos en desarrollo de la Convocatoria realizada mediante la Resolución Superior N° 056 de 2018, de la siguiente manera:

#### FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIA

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. folios
01	FREDDY TORO RODRIGUEZ	33 más CD
02	OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	50 más CD
03	MIGUEL ANTONIO PARDO LOPEZ	24 más CD
04	JORGE IVAN SIERRA ACEVEDO	39 más CD

#### FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. folios
01	AIZA YAMIR URBINA ANGARITA	41 más CD
02	JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ	60 más CD
03	CRISTOBAL LUGO LOPEZ	68 más CD

#### FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. folios
01	OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	25 más CD
02	LUZ AHYDE GONZALEZ OCAMPO	34 más CD
03	BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA BAQUERO	41 más CD

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. folios
01	JAVIER DARIO PAVA REATIGA	26 más CD
02	ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	68 más CD
03	WILSON FERNANDO SALGADO CIFUENTES	32 más CD
04	ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	68 más CD
05	RAFAEL OSPINA INFANTE	65 más CD



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 22 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

06	JORGE EDISON GARCIA ALVAREZ	39 más CD
07	JORGE ENRIQUE TORRES MALDONADO	119 más CD

#### FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ITEM	NOMBRE DEL ASPIRANTE	No. folios
01	LUZ MYRIAM TOBON BORRERO	30 más CD
02	CLARA DELCY DIAZ VIATELA	55 más CD

Asimismo, informa que el día de hoy se realizará la instalación de la comisión asesora, la cual desde el día lunes comenzará la labor de verificación de las hojas de vida para el cumplimiento de requisitos de los aspirantes a la Decanatura.

#### DECISIÓN:

*El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe del Proceso de Elección de Decanos.*

10.2 Informe de gestión del Consejo Académico del primer periodo Académico del año 2018.

La Representante de las Directivas Académicas indica que dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del artículo 25 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos.

*“5. Rendir informes de su gestión al Consejo Superior Universitario, en la siguiente semana de culminado cada uno de los periodos académicos”.*

Socializa el informe de gestión del Consejo Académico.

11 Avales del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior: 27 proyectos para ser analizados.

12 Acuerdos Académicos 12.

13 Resoluciones Académicas 68.

#### DECISIÓN:

*El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de gestión del Consejo Académico del primer periodo Académico del año 2018.*

10.3 Informe de Auditoria del MEN.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al informe de la auditoria del MEN.

En lo que concierne al HALLAZGO inherente a la composición del Consejo Superior Universitario, la universidad de los llanos, para cualquier modificación parcial o total del Estatuto General – Acuerdo



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 23 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Superior No 004 de 2009, se requiere que se adelante el trámite establecido en el mismo acto administrativo, esto es, en primer lugar el proyecto de modificación debe ser avalado por el Consejo Académico, establecido en el numeral 3 del artículo 23.

*“...3. Expedir o modificar, ante propuesta del Consejo Académico, los siguientes ordenamientos jurídicos: Estatuto General, Estructura Académico Curricular, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Profesores, de Estudiantes, Estatuto Administrativo, que deberán efectuarse en dos (2) sesiones desarrolladas con un intervalo no menor de 30 días hábiles...”*

Asimismo, en el numeral 17 del Artículo 25 del Estatuto General de la Universidad de los Llanos, plantea:

*“...17. Presentar para su aprobación o modificación al Consejo Superior Universitario, el Proyecto de Estatuto General, de Estructura Académico Curricular, de Estructura Orgánica, de Investigaciones, de Proyección Social, de Bienestar Institucional, de Estatuto profesoral, de reglamento estudiantil y de Estatuto Administrativo...”*

y posteriormente ser remitido, surtir dos debates en el Consejo Superior entre los cuales medie, por lo menos 30 días hábiles, obteniendo la aprobación de las dos terceras partes de los miembros que conforman el CSU, tal cual como lo establece el Estatuto General en su artículo 23:

*“...ARTÍCULO 123º. DE LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL. La reforma total o parcial del presente Estatuto, requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario, en dos sesiones diferentes, entre las cuales medie, por lo menos, 30 días hábiles...”*

Además es necesario hacer saber que dentro de este periodo institucional, se ha planteado la revisión de las Normas generadas a raíz de la autonomía universitaria, al interior de los claustros universitarios que se viene adelantando de acuerdo a los calendarios fijados por Resolución Académica, por tal razón, a la fecha se está a la espera de la propuesta de modificación del Estatuto General entre otros.

### **DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado del Informe de Auditoría del MEN**

### **CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**El Consejo Superior por cuestión de tiempo determino aplazar para la siguiente sesión ordinaria los siguientes informes:**

**Informe de avances del programa de sociología.**

**Informe prorroga profesor Pedro Rene Eslava.**

**Informe del IDEAD**

**Informe de la oficina de Tesorería de la Universidad de los Llanos.**

**Informe de la dirección financiera de la Universidad de los Llanos.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 24 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

**Informe de la oficina asesora de planeación de la Universidad de los Llanos.**  
**Estrategia de Impacto de la Universidad de los Llanos frente a los Medios de Comunicación**

**11 CORRESPONDENCIA**

**11.1 Solicitud de Apoyo Económico.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura a la solicitud de apoyo económico para el pago de matrícula de los estudios de Doctorado, de fecha 06 de septiembre de 2018, radicada por el profesor Guillermo Alejandro Quiñonez.

La Representante de las Directivas Académicas informa que se debe solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal y posteriormente se agenda en el orden del día como un proyecto de Resolución Superior.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud de apoyo económico, autorizó solicitar la disponibilidad presupuestal.**

**11.2 Solicitud de Estudiantes de Ingeniería Agronómica.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio con Número de radicado 002518 del 29 de agosto de 2018, por los estudiantes del curso de genética vegetal, en el cual solicitan el cambio de docente debido a los antecedentes plasmados en el documento referenciado.

La Presidente indica que el CSU no es el órgano competente para dar respuesta a este oficio, indica que se debe remitir al Consejo Académico para que se otorgue una respuesta de fondo a la solicitud.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud y determinó remitir al Consejo Académico.**

**11.3 Oficio de Cristina Otero.**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU da lectura al oficio de fecha 03 de septiembre de 2018, radicado por la profesora María Cristina Otero.

La Presidente indica que el CSU no es el órgano competente para dar respuesta a este oficio, indica que se debe remitir al Consejo Académico para que se otorgue una respuesta de fondo a la solicitud.

**DECISIÓN:**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se da por enterado de la solicitud y determinó remitir al Consejo Académico.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA: 25 de 25

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

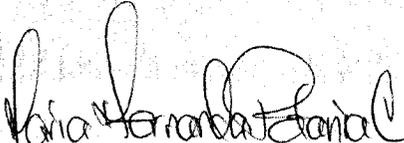
FECHA: 15/02/2013

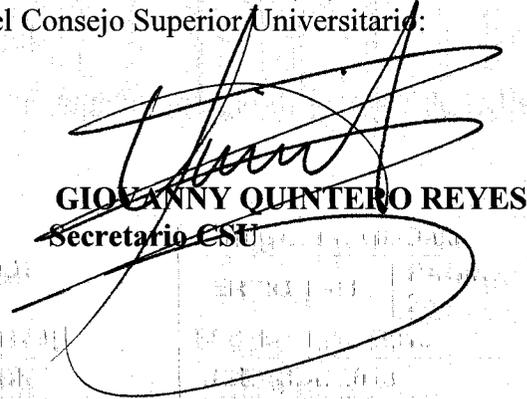
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

La presidente del Consejo Superior, Doctora MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del Ministerio de Educación Nacional y el Secretario del Consejo Superior Universitario, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalización la sesión Ordinaria N° 14 del catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho ( 2018 ), siendo las tres y veinte minutos de la tarde.

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria número 025 del veinte seis (26) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

  
**MARIA FERNANDA POLANIA**  
Presidente CSU

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario CSU

La presente del Consejo Superior, Doctora MARIA FERNANDA POLANIA, Delegada del Ministerio de Educación Nacional y el Secretario del Consejo Superior Universitario, Doctor GIOVANNY QUINTERO REYES, finalización la sesión Ordinaria N° 14 del catorce (14) de Septiembre de dos mil dieciocho ( 2018 ), siendo las tres y veinte minutos de la tarde.

La presente acta se aprobó en la sesión Ordinaria número 025 del veinte seis (26) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:

**MARIA FERNANDA POLANIA**  
Presidente CSU

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario CSU